



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626

**Ab. Sofía Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 213 de la Constitución de la República, señala que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

QUE el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros puede declarar disueltas a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en los numerales 5 al 13 del artículo 361 de esta Ley;

QUE el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: *"Las compañías se disuelven (...) . Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital "*

QUE el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: *"Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía"*

QUE el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SCVS-INC-DNICAI-2017-00053704-OC de 29 de noviembre de 2017, con base en el análisis efectuado a los estados financieros del ejercicio económico de la año 2016, notificó a los representantes legales de varias compañías que registran pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de treinta días a fin de que adopten las medidas correctivas pertinentes;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0281 de 09 de marzo de 2018 dirigido al Intendente de Compañías de Quito y al cual se adjunta el Informe de Control No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-160 de la misma fecha, la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió el detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, a fin de que disponga a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, que sean analizados jurídicamente y se proceda según corresponda;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

2

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626

QUE mediante sumilla de 13 de marzo de 2018 la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución dispuso a la Subdirección de Disolución preparar las resoluciones masivas para disolver a las compañías que no han superado la causal de disolución en la que encuentran inmersas y que, entre otras, constan en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2018-0281 de 09 de marzo de 2018 de la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención y que se detallan a continuación:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
93365	WORLD OF PLASTICS PLASTIENVASES CIA. LTDA.	3	QUITO	05/06/2002	14/08/2002	QUITO
93672	DAPAC S.A	11	QUITO	01/08/2002	08/10/2002	QUITO
94118	COMPAÑÍA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.	37	QUITO	13/12/2002	23/01/2003	QUITO
94629	RELDACORP S.A	40	QUITO	27/03/2003	06/05/2003	QUITO
98425	ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A.	1	QUITO	05/01/2011	02/02/2011	QUITO
110716	RADIOLINE S.A.	21	GUAYAQUIL	10/12/2002	08/01/2003 12/02/2009	GUAYAQUIL QUITO
137119	MARVSERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.	3	QUITO	05/01/2011	17/02/2011	QUITO
137133	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES POHEMOS CIA. LTDA.	24	QUITO	11/02/2011	02/03/2011	QUITO
138014	CONSTRUCTORA LOPEZ BURBANO & ASOCIADOS S.A.	36	QUITO	19/10/2010	01/03/2011	QUITO
138183	RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.	29	QUITO	16/03/2011	27/04/2011	QUITO
138309	NEGOCIO TEXTIL NEGOTEXTIL CIA. LTDA.	32	QUITO	11/04/2011	04/05/2011	QUITO
139570	DISTRIBUIDORA ANDRADE & CEVALLOS CIA. LTDA.	31	QUITO	20/04/2011	22/06/2011	QUITO
139804	MPVILLACIS ECUADOR CIA. LTDA.	25	QUITO	31/05/2011	30/06/2011	QUITO

[Firma]



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

3

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626

139814	LATINBAGS OPCION VERDE S.A.	1	QUITO	03/06/2011	06/07/2011	QUITO
139825	EQUESTRIANTRAILS S.A.	29	QUITO	13/06/2011	05/07/2011	QUITO
141428	MAIN DISK PRODUCTORES CIA. LTDA.	27	QUITO	16/08/2011	13/09/2011	QUITO
141849	SIMMETRYALLIANCE NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	21	QUITO	01/08/2011	28/09/2011	QUITO
142089	STUDIOMODACORP S.A.	24	QUITO	14/07/2011	15/09/2011	QUITO
142560	ASEQUALITY S.A.	29	QUITO	30/08/2011	07/10/2011	QUITO

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0026 de 06 de marzo de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el considerando noveno de esta Resolución por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, se publique un extracto de esta Resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a las compañías disueltas, así como a sus administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez publicada la Resolución, de manera independiente y no sucesiva: 1) Los Notarios ante quienes se otorgaron las escrituras de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en la copias la razones respectivas; y, 2) Que en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo los Registros Mercantiles del cantón en el que se encuentran domiciliadas actualmente las compañías: a) Inscriban esta Resolución en los Registros a sus cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón y remitirán copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

4

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en liquidación. Sin embargo, éstas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando noveno de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación, el Liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación, y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: a) Realizar las operaciones que se hallan pendientes; b) Cobrar los créditos; c) Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y d) Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Artículos Tercero y Cuarto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de la Ley, sean agregados al pasivo de las compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas; al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador; y al Servicio Nacional de Contratación Pública para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

5

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 22 de marzo de 2018.

Ab. Sofia Ruiz Guarderas
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Ref. Ex. Varios
Tr. 2444-0057-18
JERA



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

TRÁMITE NÚMERO: 28747



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	83424
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2377
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1791879406001	RELDACORP SA	COMPAÑIA
1792300096001	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES POHEMOS CIA. LTDA.	COMPAÑIA
1792322022001	EQUESTRIANTRAILS S.A.	COMPAÑIA
1792309239001	NEGOCIO TEXTIL NEGOTEXTIL CIA. LTDA.	COMPAÑIA
1792334101001	MAIN DISK PRODUCTORES CIA. LTDA.	COMPAÑIA
1791865839001	COMPAÑIA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEP CIA. LTDA.	COMPAÑIA
1791855531001	DAPAC S.A.	COMPAÑIA
1792321883001	MPVILLACIS ECUADOR CIA LTDA.	COMPAÑIA
1792331927001	DISTRIBUIDORA ANDRADE & CEVALLOS CIA. LTDA.	COMPAÑIA
0992283262001	RADIOLINE S.A.	COMPAÑIA
1792339529001	STUDIOMODACORP S.A.	COMPAÑIA
1792308194001	CONSTRUCTORA LOPEZ	COMPAÑIA

REGISTRO MERCANTIL QUITO BURSA DE ASOCIADOS		
1792301394001	MAR/SERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.	COMPAÑIA
1792308658001	RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.	COMPAÑIA
1792296706001	ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A.	COMPAÑIA
1792347157001	SIMMETRYALLIANCE NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	COMPAÑIA
1792323045001	LATINBAGS OPCION VERDE SA	COMPAÑIA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑIA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626
FECHA RESOLUCIÓN:	22/03/2018
CANTÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. SOFIA RUIZ GUARDERAS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	WORLD OF PLASTICS PLASTIENVASES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

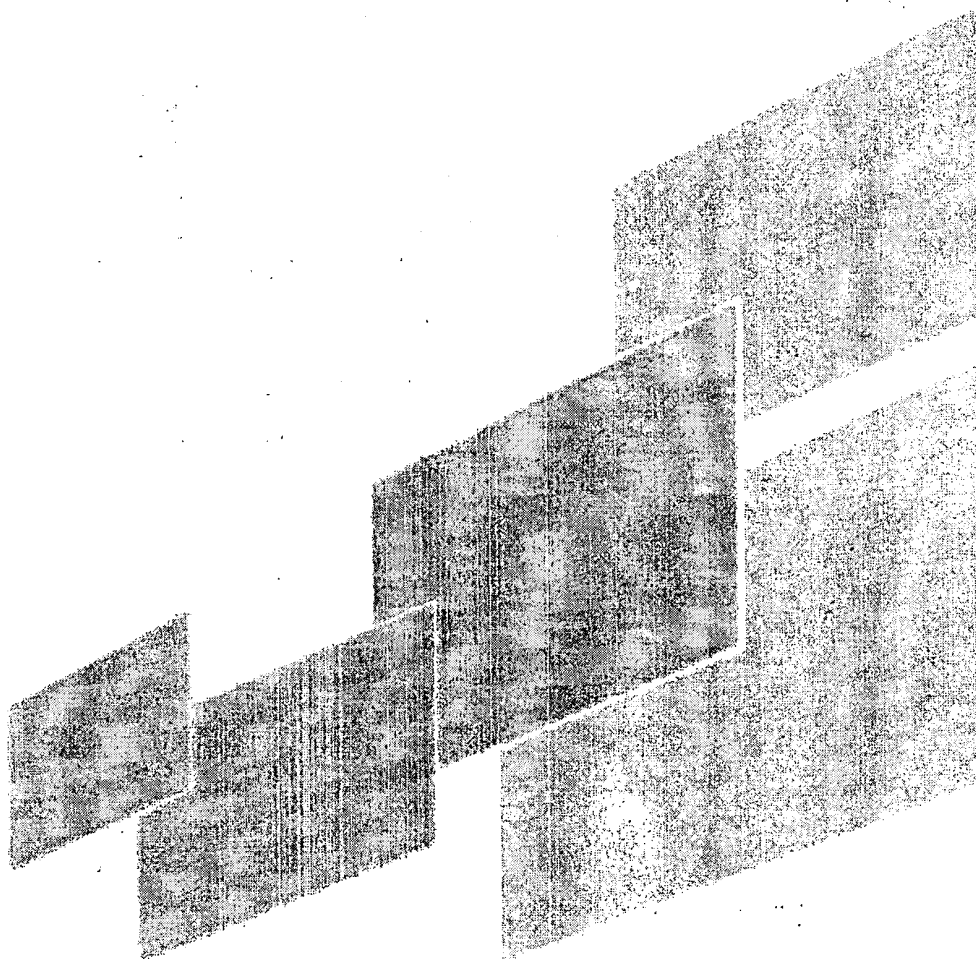
5. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCION CON FECHA 22/03/2018.- SE ADJUNTA RESOLUCION DE EXCLUSION NRO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00003434 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCION CON FECHA 19/04/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES. VER ANEXO NRO. 1.-

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**
CUALQUIER TIPO DE SUPLEN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 019-RV/O-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



ANEXO N1

N°	RUC	RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00002626	TRAMITE No. 28747		
		RAZON SOCIAL	INSC	TOMO	FECHA. INSC.
1	1791844548001	WORLD OF PLASTICS PLASTIENVASES CIA. LTDA.	2714	133	14/08/2002
2	1791855531001	DAPAC S.A	3382	133	08/10/2002
3	1791865839001	COMPAÑIA DE DESARROLLO PERSONAL E INSTITUCIONAL CEDEPI CIA. LTDA.	238	134	23/01/2003
4	1791879406001	RELDACORP S.A	1318	134	06/05/2003
5	1792296706001	ENERGIA DESARROLLO Y PETROLEOS EDINPETROL S.A.	331	142	02/02/2011
6	992283262001	RADIOLINE S.A.	419	140	12/02/2009
7	1792301394001	MARVSERVICIOS CORPORATIVOS CIA. LTDA.	529	142	17/02/2011
8	1792300096001	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES POHEMOS CIA. LTDA.	689	142	02/03/2011
9	1792308194001	CONSTRUCTORA LOPEZ BURBANO & ASOCIADOS S.A.	680	142	01/03/2011
10	1792308658001	RED INTEGRADORA DE SERVICIOS RIS S.A.	1389	142	27/04/2011
11	1792309239001	NEGOCIO TEXTIL NEGOTEXTIL CIA. LTDA.	1463	142	04/05/2011
12	1792331927001	DISTRIBUIDORA ANDRADE & CEVALLOS CIA. LTDA.	2016	142	22/06/2011
13	1792321883001	MPVILLACIS ECUADOR CIA. LTDA.	2139	142	30/06/2011
14	1792323045001	LATINBAGS OPCION VERDE S.A.	2220	142	06/07/2011
15	1792322022001	EQUESTRIANTRAILS S.A.	2208	142	05/07/2011
16	1792334101001	MAIN DISK PRODUCTORES CIA. LTDA.	3083	142	13/09/2011
17	1792347157001	SIMMETRYALLIANCE NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.	3288	142	28/09/2011
18	1792339529001	STUDIOMODACORP S.A.	3116	142	15/09/2011